



Comunidad Terapéutica de Media Estancia de Foronda

## **PROTOCOLO PARA LA DERIVACIÓN DE PACIENTES A LA CTME DE FORONDA**

## CRITERIOS DE DERIVACIÓN A LA CTME DE FORONDA

Pacientes procedentes de Centros de Atención a las Toxicomanías del País Vasco:

1. Desintoxicación realizada previamente a la derivación del paciente.
2. Verificación de abstinencia de drogas, contrastada mediante urino-control durante la primera entrevista de ingreso en el Centro de Tratamiento de Toxicomanías de Vitoria.
3. Informe de derivación que documente antecedentes y situación actual bio-psico-social del paciente.
4. Retirada de benzodiacepinas previa al ingreso.
5. Compromiso formal de un familiar o persona responsable asumiendo la tutoría del paciente, el compromiso de asistir a las sesiones familiares quincenales en Vitoria y los traslados del paciente a la residencia familiar durante los fines de semana en la segunda fase del programa. Se valorarán los casos en que sea imposible cumplir este requisito.
6. Petición formal de cita para evaluación del ingreso en el CTT de Vitoria, sito en la C/ Elvira Zulueta Nº 4. Teléfono 945148712, Fax 945148777. E-Mail: [csmtoxico@sscc.osakidetza.net](mailto:csmtoxico@sscc.osakidetza.net) Área de Atención al Cliente.
7. Asistencia a las citas semanales programadas previamente a la derivación a la CTME:
  - 7.1 Apertura de Hª Clínica, entrevista de enfermería y urino-control de detección de drogas.
  - 7.2 Entrevistas con el responsable de la CTME de Foronda para las evaluaciones de adecuación al programa, psicodiagnóstico y urino-control de detección de drogas.
  - 7.3 Entrevista con los familiares o tutor del paciente.
  - 7.4 Entrevistas con un miembro del Equipo Terapéutico de la CTME de Foronda. Dichas entrevistas permiten complementar datos de historia de vida del paciente y explicar a éste y sus familiares o tutor el sistema normativo del Centro y el programa Terapéutico.
  - 7.5 En todas las citas que se establezcan con el paciente se realizarán urino-controles de detección de drogas, siendo éste complementado por un segundo control semanal en el Centro de referencia.

### Pacientes procedentes de Instituciones penitenciarias de la CAPV:

1. Vinculación del paciente al Programa de Toxicomanías de dicha Institución.
2. Petición del paciente por escrito de solicitud de plaza para continuar tratamiento en Foronda.
3. Informes que documenten antecedentes y situación actual bio-psico-social, así como la evolución del paciente en Prisión.
4. Abstinencia de drogas contrastadas en urino-controles realizados sistemáticamente por los Equipos de Toxicomanías durante un periodo de 30 días mínimos antes del ingreso.
5. Información previa al paciente de la retirada de benzodiazepinas. Siendo un requisito necesario la ausencia de benzodiazepinas en orina 15 días antes del ingreso.
6. Carta de aceptación de plaza para el paciente firmada por el responsable de la CTME de Foronda, con la exigencia de estos requisitos anteriormente referenciados.
7. Existencia de un familiar o persona responsable que asuma la tutoría del paciente y adquiera el compromiso de asistir a las sesiones familiares quincenales en Vitoria y los traslados de fin de semana a la residencia familiar en la segunda fase del programa.
8. Aceptación de Instituciones Penitenciarias o Judiciales de la excarcelación del paciente y autorización del cumplimiento en la CTME de Foronda , siguiendo los criterios y normas que desde éste se determinen para la adecuada rehabilitación del paciente.

#### NOTA:

Los pacientes deberán adjuntar analítica de sangre completa, mantoux contrastado y resultado de placa de tórax que descarte tuberculosis activa- dicho protocolo médico es efectuado en las entrevistas realizadas para los pacientes derivados de Centros Ambulatorios.